

# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER

(Aprobado por la Comisión Académica en su sesión de 30 de junio de 2022 y modificado en la Comisión Académica en su sesión del 27 de abril de 2023 y en su sesión del 15 de septiembre de 2024)

---

## Preámbulo

Los Trabajos de Fin de Máster (en adelante TFM), en la Universidad de Salamanca, se regulan a partir de un nuevo Reglamento de Trabajos de Máster de la Universidad de Salamanca (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2022 y modificado en las sesiones ordinarias del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023 y 25 de julio de 2024), que desarrolla el Art. 17 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Reglamento de Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de mayo de 2022, establece en el Punto 2 de su Art. 2.

*La Comisión Académica del Máster Universitario podrá realizar adaptaciones de este Reglamento y tomar acuerdos en su desarrollo, siempre que sean adecuados a las características propias del título, así como a lo establecido en la memoria de verificación actualizada del mismo.*

Así, la Comisión Académica, como máximo órgano de decisión en la que se encuentran representados las diferentes especialidades del **Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas**, reunida el 30 de junio de 2022, estableció el presente Reglamento Interno para cumplir con su deber normativo y establecer el modelo por el que debe regirse el Trabajo de Fin de Máster. Este Reglamento ha sido modificado en la sesión de la Comisión Académica del 27 de abril de 2023 y del 15 de septiembre de 2024, para ajustarse a las modificaciones respectivas incluidas los Consejos de Gobierno del 24 de marzo de 2023 y del 25 de julio de 2024 en el Reglamento de TFM de la Universidad de Salamanca.

## Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento será de aplicación a todo lo que competa en el Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y servirá como normativa supletoria para lo no dispuesto en el Reglamento de Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Salamanca.
2. En el caso de estudiantes de movilidad entrante, este Reglamento Interno sólo será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca o que realicen su TFM en la Universidad de Salamanca bajo acuerdos de movilidad, siempre que no se establezca lo contrario en el convenio específico suscrito entre las universidades participantes, según se recoge en los Puntos 1 y 5 del Art. 2 del Reglamento de Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Salamanca. En el caso de movilidad saliente, se seguirá lo recogido en el Punto 6 del Art.2 del citado Reglamento de Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Salamanca.
3. Lo no contemplado en el presente Reglamento será potestad decisoria de la Comisión Académica, no pudiendo ser suplantada en tal competencia por órgano colegiado o unipersonal alguno.

#### **Artículo 2. Matrícula.**

1. La matriculación del Trabajo Fin de Máster deberá realizarse en los plazos de matrícula y mediante el método que la Universidad de Salamanca establezca al efecto.

#### **Artículo 3. Modalidad y características.**

1. El Trabajo Fin de Máster, amparado por la normativa vigente, forma parte del Plan de Estudios del título oficial «Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas» de la Universidad de Salamanca. El TFM es una asignatura obligatoria, con una carga de 6 créditos ECTS, que el alumno cursa a lo largo del primer y segundo cuatrimestre, aunque se evaluará después de superadas el resto de las asignaturas del plan de estudios.
2. La finalidad de los TFM responde a la orientación profesionalizante del Máster, relacionado con los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el título, y de la modalidad específica debido a que cada temática va a ser realizada por un único estudiante.
3. El TFM se concretará en la realización por parte del estudiante de un trabajo individual, autónomo e inédito bajo la orientación de un tutor y no se admite la posibilidad de trabajos en grupo. Con este trabajo los alumnos demuestran la adquisición de los conocimientos, las competencias y habilidades recibidas durante el desarrollo del Plan de Estudios. Consistirá en la realización de un estudio o memoria que suponga un ejercicio integrador de la formación recibida a lo largo de la titulación. Este ejercicio integrador requiere, por parte de los estudiantes, aplicar conocimientos, habilidades y actitudes acordes con los objetivos concretos de formación y ejercicio profesional propios de la titulación.
4. Este estudio se concreta en la elaboración de un proyecto docente, una programación didáctica, un plan de acción tutorial (PAT), la elaboración de materiales didácticos o una investigación educativa relacionada con la docencia en la especialidad. Cada Subcomisión Académica de Especialidad puede especificar estos tipos de TFM.
5. Con respecto al carácter inédito del TFM, en el caso de detectarse plagio en los Trabajos Fin de Máster, el infractor perderá el derecho a la convocatoria, debiendo atenerse al art. 13 del Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que señala entre los deberes del estudiante universitario: «Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la Universidad». El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008, modificado en las sesiones del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009 y 28 de mayo de 2015 y de 27 de mayo de 2021, en sus artículos 15 y 16 regula que la actuación fraudulenta en cualquier prueba de evaluación implicará la calificación de 0-Suspense en el acta de la convocatoria correspondiente, ello con independencia del valor que sobre la calificación global de la misma tuviera el trabajo académico en cuestión y sin perjuicio de las posibles consecuencias de índole disciplinaria que puedan producirse.

#### **Artículo 4. Tutor de TFM.**

1. El TFM tiene que ser realizado bajo la tutorización de un profesor que forme parte de la plantilla docente del Máster. Aquellos profesores no doctores que impartan docencia en títulos de Máster oficial que habiliten para una profesión regulada, así como los Profesores Titulares de Escuela Universitaria no doctores también podrán actuar como tutor de TFM. El profesor tiene que aceptar la tutorización del alumno y será responsable, únicamente, de asistir y orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al trabajo y de emitir, previamente a su evaluación, un informe cualitativo sobre el trabajo tutelado. El tutor tendrá que

- tener la versión del TFM definitiva con suficiente de antelación con el fin de emitir este informe con garantías.
2. Se permitirá la participación de un segundo profesor (además de un profesor del Máster) como cotutor. En todo caso el segundo tutor deberá pertenecer a una de las áreas de conocimiento de la USAL que imparte docencia en el título sin que sea necesaria la aprobación previa de la Comisión Académica, siempre que el primer tutor forme parte de dicha plantilla. Un TFM también podrá ser cotutorizado (además de por un profesor del Máster) por un segundo tutor perteneciente a otras instituciones públicas o privadas de docencia o investigación, cuando la especialización del tema así lo requiera, aunque no tenga el título de doctor, siempre y cuando esté en posesión de la *venia docendi*.
  3. Un profesor doctor que no forme parte de la plantilla docente del Máster Universitario podrá ser tutor único de un TFM, siempre que pertenezca a una de las áreas de conocimiento de la USAL que imparte docencia en el título. Deberá recibir además la aprobación previa de la Comisión Académica del Máster.
  4. Cuando alguno de los tutores pertenezca a otras instituciones públicas o privadas de docencia o investigación, será necesario contar con el correspondiente convenio específico suscrito entre la Universidad de Salamanca y la/s otra/s entidad/es participantes y, cuando proceda, la solicitud y concesión de la *venia docendi*. Deberá recibir además la aprobación previa de la Comisión Académica del Máster.

#### **Artículo 5.-Los procedimientos para su organización y planificación (asignación de TFM y tutores).**

1. Los docentes de la Especialidad propondrán los temas de los TFM y el Coordinador de la Especialidad asignará los TFM a lo largo del primer cuatrimestre. Los profesores del Módulo Genérico también podrán proponer temas de TFM en las mismas condiciones que los profesores de la Especialidad.
2. En principio, el Tutor de Universidad del Prácticum será el tutor del TFM, aunque esta asignación podrá variarse en casos especiales teniendo en cuenta las preferencias de alumnos y profesores, la titulación de los alumnos, y cualquier otra circunstancia académica.
3. Los alumnos podrán proponer temas de trabajo de su TFM a los profesores de la especialidad o del Módulo Genérico, siempre que sea posible llegar a un acuerdo entre ambos para el reparto equitativo de los TFM entre los profesores.
4. La Comisión Académica del Máster, mediante solicitud motivada por el estudiante y Visto Bueno del Coordinador de la Especialidad, podrá aprobar un cambio de tutor según el Punto 4 del Art.4 del Reglamento de Trabajos de Máster de la Universidad de Salamanca. Este cambio tendrá que solicitarse en un plazo de cinco días desde el momento de la publicación de esta asignación.

#### **Artículo 6. Extensión, normas de estilo y estructura de los trabajos**

1. Con carácter general, la extensión máxima del cuerpo central del TFM será de 60 páginas, Times New Roman o similar de 12 puntos, justificado y con márgenes globales (superior, inferior, izquierdo y derecho) de 2'5 cm., interlineado de 1,15, incluidas las figuras y cuadros (mapas, planos, tablas, gráficos y fotografías...). Cada Subcomisión Académica de Especialidad puede concretar estas normas de estilo.
2. Portada: En la parte superior deberá figurar Universidad de Salamanca. Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y debajo los logotipos de la Universidad de Salamanca. En el centro, el título del trabajo en el idioma que se ha escrito y traducido al inglés. Al pie, el nombre del autor, nombre del tutor del trabajo y año de presentación del mismo.

3. Primera página o portadilla: En ella constarán los mismos datos que en la portada, con las firmas del autor del trabajo y del tutor o tutores.
4. Se incluirá también un documento de responsabilidad de autoría del estudiante y un resumen del Trabajo en el idioma que se ha escrito el TFM y su traducción al inglés.
5. Índice paginado: Se harán constar los títulos de capítulos y apartados y las páginas correspondientes. Debe asimismo incluir la bibliografía y los posibles anexos. Se seguirán las Normas APA para las referencias.
6. En caso de difusión pública del TFM sólo se hará constar el nombre del tutor cuando éste expresamente lo haya autorizado.

#### **Artículo 7. Presentación, defensa y evaluación del TFM**

1. La Subcomisión Académica de cada Especialidad fijará el número y formato de los ejemplares del TFM que deberán ser entregados, e informará de ello a los alumnos. En todo caso, el estudiante siempre deberá entregar al coordinador de la especialidad una copia en formato informático y subirla a la plataforma establecida al efecto.
2. El TFM será defendido en un acto público ante una Comisión Evaluadora. Cada Comisión Evaluadora estará compuesta por seis docentes del Máster pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Salamanca, actuando tres como titulares y tres como suplentes. El tutor de un TFM no puede formar parte de la Comisión que lo evalúe. Se formarán Comisiones Evaluadoras por Especialidad, pudiendo ser una o varias en función del número de estudiantes. En su composición podrá figurar el profesorado de la Formación Genérica Obligatoria.
3. El tutor de cada TFM hará llegar un informe cualitativo del TFM tutelado al Coordinador de la especialidad y este se lo hará llegar al Presidente de la Comisión Evaluadora con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de audiencia pública de las exposiciones. La calificación final será el resultado promediado de la valoración cuantitativa y cualitativa de cada uno de los tres miembros actuantes de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará en función de la escala numérica del 0 a 10, con expresión de un decimal, y su correspondiente calificación cualitativa. En este trámite la Comisión Evaluadora podrá tomar en consideración el informe cualitativo que presente en tiempo y forma el tutor del TFM.
4. Las Comisiones, nombradas al efecto a comienzo de curso, evaluarán los TFM valorando la Calidad de la Memoria del Trabajo (objeto, metodología, contenido y conclusiones), la Presentación oral del mismo, y su Defensa ante los miembros de la Comisión. Las Comisiones Evaluadoras se constituirán al comienzo de curso, siempre antes de diciembre, elaborando un Acta en el que se concrete estos criterios de evaluación. Esta acta estará a disposición de todos los interesados, estudiantes y tutores desde el comienzo de curso y tendrá que ser expuesta en la plataforma de entrega de TFM de cada especialidad y publicada en la web del Máster.
5. El coordinador convocará formalmente a las Comisiones Evaluadoras y a los estudiantes con al menos diez días de antelación a la fecha de inicio de la defensa pública de los TFM con el orden de exposición de los estudiantes y el día, hora y lugar de la celebración de las pruebas de Evaluación. Esta convocatoria tendrá que ser publicada en la página web del Máster.
6. La Presentación y Defensa del TFM será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial. El estudiante tendrá que exponer en un tiempo aproximado de 15 minutos el objeto, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFM, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y

- sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora.
7. De manera excepcional, el Vicerrector con responsabilidad en materia de Postgrado podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la Comisión Académica del título, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, de forma virtual.
  8. En cada una de las especialidades, cuando existan más de una Comisión Evaluadora, el coordinador de la especialidad velará para que los criterios de evaluación sean comunes a todas ellas.
  9. Cuando la calificación cualitativa final sea «Suspenso», la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante, por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.
  10. Cuando la calificación del TFM sea susceptible de obtener la mención de «Matrícula de Honor», la Comisión Evaluadora le hará llegar al Coordinador de la especialidad esta propuesta, que las recogerá y ordenará en función de prioridad, si fuese necesario reuniéndose con los Presidentes de las distintas Comisiones Evaluadoras. Se elevarán las propuestas a la Comisión Académica del MU que será la que otorgue las Matrículas de Honor que correspondan, según la Normativa sobre el sistema de calificaciones de la Universidad de Salamanca.

**Artículo 8. La fijación del calendario con los periodos de matriculación, la evaluación de los trabajos y los plazos de reclamación.**

1. Las fechas de entrega del TFM serán las fijadas en el calendario general del Máster. El Coordinador de cada Especialidad hará públicas las fechas de defensa de los trabajos, que serán siempre dentro del período fijado al efecto en el calendario general del Máster.
2. En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el «Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca», con la salvedad de que las referencias contenidas en dicho Reglamento a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas al Presidente de la Comisión Académica del Máster Universitario y las efectuadas al Tribunal del Departamento a la propia Comisión Académica del Máster.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En base a estas normas generales cada Subcomisión Académica de Especialidad podrá dictar las recomendaciones que estime oportunas en orden a clarificar formatos, proceso de asignación de tutores, realización y defensa del TFM. Estas recomendaciones deben ser conocidas a principio de curso, siempre antes de diciembre, por los profesores y estudiantes del Máster.

Todos los términos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Este Reglamento Interno de Trabajos Fin de Máster en el Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas será de aplicación a partir del curso 2024-25.